



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1°) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**PAGO POR CONSIGNACION - PRESTACIONES SOCIALES - 252863105001-2022-0055-01 -00**

**TRABAJADOR FALLECIDO: JOHN ESNEIDER ARBOLEDA**

Verificada las presentes providencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta que la sociedad Fastrack Operador Logístico S.A.S., realizó la publicación ordenada en auto de fecha 11 de noviembre de 2022 (pdf 05) y la misma cumple con los requisitos del artículo 212 del C.S.T. (pdf 09).

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se **REQUIERE** a Jhonathan Alexander Arboleda Marín, Ana Yulieth Arboleda Marín y Catalina Andrea Arboleda Marín, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan ratificar la solicitud elevada por la señora Alejandra Álvarez Maya -compañera permanente del causante-, en cuanto a que el valor general de la liquidación sea dividido en partes iguales para cada uno de los beneficiarios, conforme así obra en la documental que reposa en el folio 29 del pdf 01.

Medellín, 20 de nov. de 21

Señores  
FASTRACK

Asunto: solicitud liquidación de trabajador fallecido

Cordial saludo,

Yo Alejandra Álvarez Maya con cedula de ciudadanía N° 43535817 de Medellín, solicito de manera respetuosa la liquidación salarial y demás beneficios de mi compañero fallecido JOHN ESNEIDER ARBOLEDA con cedula de ciudadanía N98554813. Adquiridos durante la ejecución de su labor durante el tiempo vinculado a la empresa. En dicho documento declaro conocer la existencia de los herederos relacionados a continuación.

Nombres	Parentesco	T. documento	N. documento	N. cuenta	Ent. Bancaria	TIP CUENTA B
Alejandra Alva	CONYUGE	C. ciudadanía	41353317	0014100001	Bancolombia	ABEROS
Jhonathan Arboleda	Hijo	C. ciudadanía	1019160182	009462448	Bancolombia	ALHOBROS
Catalina Arboleda	Hija	C. ciudadanía	1033257204	2183346409	Bancolombia	ALHOBROS
Ana Yulieth Arboleda	Hija	C. ciudadanía	1033257205	2604568182	Bancolombia	ALHOBROS
Lucy Arboleda	MADRE	C. ciudadanía	21402047	No registra	Bancolombia	

Por tal solicitamos que el valor general de liquidación se divida en partes iguales entre las personas que relacionamos en la tabla, y pagados en las entidades correspondientes, exonerando así a la compañía Fastrack de cualquier reclamación posterior, por parte de algún tercero o de nuestra parte, asumiendo así en conjunto alguna responsabilidad administrativa penal o civil derivada de la misma.

En constancia se firma.

*Alejandra Álvarez Maya*  
Alejandra Álvarez Maya

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**Notaría 18**  
CATALINA GUTIÉRREZ ACERVO  
NOTARIA DIECICHO  
DE MEDALLA  
ENCARGADA

Lo anterior, atendiendo que el mencionado escrito, sólo se encuentra suscrito por la mencionada compañera, siendo necesario entonces que

cada uno de los restantes beneficiarios manifieste expresamente antes este despacho su autorización para que los dineros se paguen en la forma solicitada, por lo que se deberá allegar el escrito correspondiente debidamente autenticado, para que el despacho pueda proceder conforme se solicita o de lo contrario, se decidirá lo que corresponda. **Secretaría**, comunique la anterior decisión a los beneficiarios a los correos que reposen el paginario. **OFICIESE.**

**NOTIFÍQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca6cef962ad44f9c2f1ebe7cc58a25d383d73dc5e0ae4f0db715c0df9a372db**

Documento generado en 01/09/2023 02:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**